IMPACTO DE LA FUTURA LEGISLACIÓN DE FERTILIZANTES



RUENA

MADRID, 24 DE ABRIL 2018



Asociación Nacional de Fabricantes de Fertilizantes (ANFFE)

ANFFE

- Agrupa a las principales empresas fabricantes de fertilizantes con representación en el territorio nacional. Algunas con plantas productivas en España.
- También hay una empresa de ingeniería en plantas de fertilizantes (Incro).





MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN





























LOCALIZACIÓN DE FÁBRICAS ESPAÑOLAS





ACTIVIDADES DE ANFFE

- Elaboración de las estadísticas nacionales de fertilizantes.
- Estudios relacionados con la coyuntura económica del sector, sobre fertilización racional, etc.
- Fomento del uso de fertilizantes con criterios de eficiencia, calidad, seguridad y respeto al medio ambiente.
- Secretaría del Comité Técnico de Normalización de UNE CTN-142 "Fertilizantes, enmiendas del suelo y medios de cultivo".
- Etc.



NORMATIVA ACTUAL

Incluye:

- Relación de tipos de productos.
- Forma de obtención y componentes esenciales.
- Contenido mínimo de nutrientes.
- Contenido en nutrientes que debe garantizarse en la etiqueta.
- Formas y solubilidades de los nutrientes.
- Elaboración de un expediente técnico: Identificación del producto, información agronómica, información sobre los efectos en la salud y el medioambiente, métodos de análisis, etc.



FUTURO REGLAMENTO SOBRE PRODUCTOS FERTILIZANTES

- Enmarcado en el paquete de Economía Circular.
- Regula la libre circulación en la UE de todos los productos con la marca CE. Ahora solo los productos inorgánicos y los aditivos.
- Armonización opcional: Coexistirá el Reglamento europeo con las legislaciones nacionales, que seguirán dependiendo del reconocimiento mutuo entre los Estados miembros
- Delimita fronteras entre los productos fertilizantes y los productos fitosanitarios.
- Los subproductos animales que hayan llegado a su punto final de la cadena de fabricación se podrán utilizar para fabricar fertilizantes, enmiendas, etc.



PROPUESTA DE REGLAMENTO SOBRE PRODUCTOS FERTILIZANTES

- Se derogará el actual Reglamento 2003/2003. Los fertilizantes ya armonizados pueden permanecer en el mercado si cumplen los requisitos de calidad y seguridad del futuro Reglamento.
- Se aplicará además la legislación vigente sobre protección de la salud, seguridad y medio ambiente: Reglamento 1907/2006 (REACH), Reglamento 1272/2008 (CLP), etc.
- Nuevo enfoque legislativo:
 - Marcado CE el fabricante está declarando que el producto cumple con todos los requisitos legales recogidos en el Reglamento.
 - Declaración de conformidad Es responsabilidad del fabricante y los operadores económicos.
 - Procedimientos para la evaluación de la conformidad -Procedimientos que deben cumplir los fabricantes.



CATEGORIAS FUNCIONALES DE PRODUCTOS (PFC)

- Fertilizantes (orgánicos, organominerales e inorgánicos).
- Enmiendas calizas.
- Enmiendas del suelo.
- Sustratos de cultivo.
- Aditivos agronómicos: Inhibidores, agentes quelantes y complejantes.
- Bioestimulantes de las plantas (microbianos y no microbianos).
- Mezclas de productos fertilizantes.



CATEGORIAS DE MATERIALES COMPONENTES (CMC)

- Sustancias vírgenes y mezclas
- Plantas
- Compost
- Digeridos de cultivos energéticos
- Otros digeridos
- Subproductos de la industria agroalimentaria
- Microorganismos
- Inhibidores
- Polímeros de nutrientes
- Otros polímeros
- Criterios SANDACH

Se excluyen los desechos crudos, los subproductos animales no transformados, los subproductos industriales y los productos fitosanitarios.

No se incluye el estiercol crudo, pero sí el estiercol procesado.



REQUISITOS DE CALIDAD

- No hay que demostrar la eficacia agronómica del producto.
- Los fertilizantes únicamente deben cumplir con los contenidos mínimos de nutrientes.
- Contenido mínimo de nutrientes:
 - Más bajos que en la legislación vigente.
 - No se distingue entre nutrientes primarios y secundarios.
 - ➤ Suma de nutrientes. No hay valores mínimos para abonos binarios y ternarios. Se ha introducido en la propuesta del Consejo, pero los valores mínimos son muy bajos.



REQUISITOS DE SEGURIDAD

Se incluyen:

- Límites máximos para algunos metales pesados (cadmio, etc.).
- Límites de contaminantes orgánicos (hidrocarburos aromáticos policíclicos, etc.), contaminantes microbianos e impurezas físicas (polímeros, metal, vidrio, etc.).



EL CADMIO EN LOS ABONOS CON FÓSFORO

- Límites al contenido en cadmio en la propuesta:
 - 60 mg Cd/kg P2O5 a la entrada en vigor del Reglamento, con una reducción a
 - 40 mg Cd/kg P2O5 al cabo de tres años y a
 - 20 mg Cd/kg P2O5 pasados 12 años.
- Estos valores son demasiado restrictivos y sin una adecuada justificación ni base científica.
- Se debe establecer un límite con el cual se pueda asegurar el adecuado suministro de abonos con fósforo en la UE y garantizar al mismo tiempo la protección de la salud y el medioambiente.



COMBINACIONES DE CATEGORIAS DE PRODUCTOS

- Se permite mezclar diversos tipos de productos: fertilizantes, enmiendas, bioestimulantes, etc.
- Se utiliza el termino blend para denominar a las mezclas de diferentes tipos de productos y esto puede confundir al agricultor, porque tradicionalmente el término blend se utiliza para mezclar fertilizantes.
- No todas las mezclas son compatibles y tienen un sentido agronómico. Se debería aclarar.



PRODUCTOS CON MÁS DE UNA FUNCIÓN (FITOSANITARIOS)

- La comercialización de un producto fitosanitario necesita una autorización en el Estado miembro en el que se vaya a comercializar.
- Si un producto fitosanitario tiene también la función de producto fertilizante, se debe regir únicamente por la legislación de fitosanitarios (Reglamento (CE) 1107/2009) y se excluye del ámbito de aplicación del Reglamento de productos fertilizantes.



ETIQUETADO

Debe incluir:

- La designación de la categoría funcional del producto (PFC).
- La cantidad de producto (en masa o en volumen).
- Instrucciones de uso (incluidas las dosis y los cultivos).
- Información relevante sobre medidas relacionadas con la protección de la salud o el medioambiente.
- En su caso, organismo notificado que ha realizado la evaluación de conformidad del producto.



ETIQUETADO

Debe incluir:

- Los componentes que estén presentes por encima del 5% en peso.
- Información relativa al producto:
 - Para fertilizantes: El contenido de nutrientes (todos, incluidos los que no están directamente disponibles) y sus formas.
 - Para enmiendas calizas: valor neutralizante, granulometría, reactividad, etc.
 - Para medios de cultivo: conductividad eléctrica, pH, etc.
 - Para bioestimulantes: forma física, fecha de fabricación y de caducidad, condiciones de almacenamiento, etc.



TOLERANCIAS

 Tolerancias: Los valores permitidos para las desviaciones entre el contenido declarado en la etiqueta y el contenido real del producto son en general superiores (más permisivos) a los de la actual legislación.



VERIFICACIÓN DE LA CONFORMIDAD

- El fabricante puede poner el marcado CE al producto cuando demuestre su conformidad con el Reglamento.
- Hay varias modalidades para evaluar la conformidad, dependiendo del tipo de producto, con diferentes requisitos:
 - Autocertificación por el fabricante.
 - Certificación externa.
 - Control interno de la producción, etc.



OBSERVACIONES A LA PROPUESTA

- Se ha priorizado la economía circular sobre la calidad y la validez agronómica de los productos
- Si se permite que los nutrientes estén en formas insolubles o no disponibles para las plantas, se confunde al agricultor.
- Los contenidos en cadmio propuestos son inasumibles por la industria y podrían afectar negativamente al abastecimiento de fertilizantes fosfatados y complejos y tener, como consecuencia, unos mayores costes para los agricultores.
- Los contenidos en nutrientes, los límites de metales pesados, el etiquetado, las tolerancias, etc. son discriminatorios a favor de los productos de la economía circular y se han fijado sin tener en cuenta la necesidad de lograr una producción agrícola suficiente para abastecer la creciente demanda de alimentos.



MUCHAS GRACIAS



ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE FERTILIZANTES

SERRANO 27, 28001 MADRID +34 91 431 70 02

www.anffe.com

anffe@anffe.com

